

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2190/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de la fecha (n.º 5138), por esta Alcaldía se ha resuelto proceder a la ampliación de la Resolución de fecha 25 de junio de 2019 (n.º 3553), mediante la que se dispuso la delegación indistinta en los miembros corporativos de la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles, al amparo de lo establecido en el artículo 51,1 de la Ley 35/94, de 23 de diciembre, en el sentido de delegar, asimismo, en el Concejal don Javier Martín Navas la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles en los términos y con el alcance que establece la Ley anteriormente expresada, sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía disponga para supuestos concretos, todo ello en uso de las atribuciones conferidas por dicho texto legal y al amparo de lo establecido en los artículos 21,3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de septiembre de 2019.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.